

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Antonio Gallego Morell la sucesion en el titulo de Barón de San Calixto.

Don Juan Antonio Gallego Morell ha solicitado la sucesión en el título de Barón de San Calixto, vacante por fallecimiento de su padre don Antonio Gallego Burín, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Maria Victoria Moreno y Medina y a doña Soledad Moreno y Medina en el expediente de sucesion en el titulo de Marques de Valle Ameno.

Doña Maria Victoria Moreno y Medina y doña Soledad Moreno y Medina han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valle Ameno lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días puedan alegar las interesadas lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Alfonso de Campos Blanco y doña Maria Francisca Campos Romero en el expediente de sucesion en el titulo de Marqués de Loja.

Don Alfonso de Campos Blanco y doña Maria Francisca Campos Romero han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Loja lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don José Maria Brú y López y a doña Maria Carlota Ribed y Nieulant en el expediente de rehabilitación del titulo de Conde de Alba Real.

Don José Maria Brú y López y doña Maria Carlota Ribed Nieulant han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Alba Real, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por doña Isabel Enriquez de la Orden y González-Olivares se la tenga por continuadora en el expediente de rehabilitación del titulo de Principe de Castel Real en la dignidad de Marques de la misma denominación.

Doña Isabel Enriquez de la Orden y González-Olivares ha solicitado se la tenga por heredera y continuadora de la personalidad de su difunto padre en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de Castel Real, en la dignidad de Marqués de la misma denominación, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días, exclusivamente los coherederos interesados en esta sustitución, puedan solicitar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don José Maria de Figueras Clavijo y a don Fernando de Figueras y Figueras en el expediente de sucesion en el titulo de Vizconde de Casa Figueras.

Don José Maria de Figueras Clavijo y don Fernando de Figueras y Figueras han solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Casa Figueras, lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que en el plazo de quince días puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 9 de febrero de 1962 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Francisco Ariza Ortiz y Manuel Mora González-Iba.

Madrid, 9 de febrero de 1962.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se aprueba a la «Mutualidad de Empresarios de Espectáculos de España», modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Mutualidad de Empresarios de Espectáculos de España», domiciliada en Caballero de Gracia, 10, Madrid, de que les sean autorizadas las modificaciones introducidas en los artículos 4.º, 7.º y 30 de sus Estatutos sociales, modificaciones que fueron acordadas en Junta general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 22 de marzo de 1961 y a cuyo efecto ha cumplido lo dispuesto en la legislación vigente.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, autorizándole las referidas modificaciones estatutarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en pleito promovido por «Unión Química del Norte de España, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el pleito Contencioso-administrativo núm. 5296, interpuesto por «Unión Química del Norte de España, S. A.», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de diciembre de 1960, sobre Impuestos sobre el Gasto (carburo de calcio), la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 19 de diciembre de 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimado el recurso interpuesto por «Industrias Químicas del Norte de España, S. A.» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Impuesto del carburo de calcio consumido por la misma fábrica productora, debemos anular y anulamos dicho acuerdo, por no